**CONTRATO DE COMODATO**

Nosotros \_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_ , mayor de edad, de Profesión \_\_\_\_\_\_, de este domicilio, estado civil \_\_\_\_\_\_ y con Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_\_-, quien en lo adelante se denominará “EL COMODANTE” y de nacionalidad \_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de Profesión \_\_\_\_\_\_\_, de este domicilio, estado civil \_\_\_\_\_ y titular de la Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_\_\_, a quien se denominará en este Contrato “EL COMODATA­RIO”, declaramos haber celebrado un Contrato de Comodato, el cual se rige al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: “EL COMODAN­TE” es propietario de un inmueble ubicado en (señalar la ubicación exacta) y el cual le pertenece por documento registrado bajo el No. \_\_\_\_, folio \_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, Protocolo \_\_\_\_\_, fecha \_\_\_\_\_\_ de la Oficina Subalterna del Registro \_\_\_\_\_\_\_ inmueble compuesto de un terreno y la casa sobre él construida. SEGUNDA: “EL COMODANTE” da con el carácter señalado en Comodato a “EL COMODATARIO” el inmueble arriba pormenorizado. TERCERA: “EL COMODATARIO” se compro­mete a destinar el inmueble objeto de este Contrato única y exclusiva­mente para habitación suya y de su familia inmediata. CUARTA: La vigencia del presente Contrato es de \_\_\_\_\_\_\_ años a partir de la fecha de este documento que será firmado por ambas partes, vigencia que po­drá prorrogarse si ambas partes están de acuerdo y lo convengan por es­crito con 2 meses de anticipación al vencimiento de la vigencia estipu­lada. QUINTA: ,“EL COMODATARIO” no podrá dar al inmueble en referencia uso distinto al indicado. SEXTA: “EL COMODATARIO” hará uso del inmueble en cuestión a título precario y por lo tanto, me­diante este documento, no se transfiere la propiedad ni la posición del mismo, no constituyéndose pues ningún derecho real sobre el inmueble el cual cuidará -“EL COMODATARIO”, de tal manera que lo entregue a el “COMODANTE” en las mismas perfectas condiciones que lo re­cibe.. En efecto “EL COMODATARIO” está obligado a restituir este inmueble objeto de este Contrato al vencimiento de la referida vigen­cia sin necesidad de requerimiento previo. A pesar de lo estipulado an­teriormente, se conviene en que el propietario se reserva el derecho de exigir a “EL COMODATARIO1’ a restituir, aun cuando no se haya vencido el término de la vigencia estipulada, o de la prórroga si hubiere lugar a ella. SEPTIMA: En caso de que “EL COMODATARIO” no en­tregue al “COMODANTE” en el plazo fijado en este documento o en la prórroga que se hubiere acordado, el “COMODATARIO” se obliga a pagar como cláusula penal la suma de trescientos bolívares (Bs. 300,oo) por cada día de retardo que tenga en la entrega de dicho in­mueble y como indemnización a los posibles daños y perjuicios que pueda sufrir el “COMODANTE”, reservándose éste el derecho de pedir­le a el “COMODATARIO” indemnización por otros daños y perjuicios derivados del incumplimiento de este contrato. OCTAVA: “EL COMODANTE” no está obligado a reembolsar al “COMODATARIO” los gastos que éste hiciere durante la vigencia de este Contrato para la con­servación o bienhechuría del inmueble pormenorizado. NOVENA: Porcuanto este contrato se efectúa en contemplación solamente del “CO­MODATARIO” y de allí nadie más que él podrá hacer uso del inmue­ble en referencia, se considera “intuitae personae”. DECIMA: Este con-trato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y, no es válida ninguna otra que la derogue, amplíe o modifique, si ésta no es otorgada por escrito, por lo tanto, “EL COMODATARIO” no podrá ceder, traspasar ni arrendar total o parcialmente el presente contrato -y sus herederos no tendrán derecho alguno al uso del mencionado inmueble, siendo “EL COMODATARIO” responsable de los daños y perjuicios que sufriere el inmueble objeto de este Contrato, al tenor del Artículo 1727 del Código Civil, quedando “EL COMODANTE” con la responsabilidad establecida en el tenor del Artículo 1 .724 ejusdem. ‘DECIMO PRIMERO: “EL COMODATARIO” se obliga a pagar todos los gastos que se deriven de este contrato, así también los recibos de, los servicios que reciba por el uso del teléfono que corresponde al nú­mero \_\_\_\_\_\_, los que se le presenten por el consumo de luz y fuerza eléc­trica, agua, etc. DECIMO SEGUNDA: Ambas partes eligen la ciudad \_\_\_\_\_, como domicilio especial, para todos los efectos que pudieren de­rivarse del presente contrato. DECIMO TERCERA: Se hacen 2 ejempla­res de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad \_\_\_\_\_\_\_ a los\_\_\_\_\_\_días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_,del año\_\_\_\_\_\_\_\_   
Firmas.